

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE REGISTRO PROVISIONAL DE CONSOLIDADORES Y DESCONSOLIDADORES DE CARGA
Institución	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
Descripción	Trámite orientado a atender las solicitudes de personas jurídicas que sean Consolidadores y/o Desconsolidadores de Carga Marítima, y deseen registrarse provisionalmente ante la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, a fin de realizar los trámites correspondientes para obtener la autorización, exclusivamente para la operación como tales ante el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.
¿A quién está dirigido?	<p>Personas jurídicas que sea Consolidadores y/o Desconsolidadores de Carga Marítima, y deseen registrarse provisionalmente ante la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial para los fines consiguientes.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Registro Provisional de Consolidador y-o Desconsolidador de Carga

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Formulario de solicitud (si el trámite lo realiza en línea).
- Solicitud dirigida al/la Subsecretario/a de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, firmada por el representante legal, debidamente justificada, detallando los datos generales de la compañía interesada (número de RUC, dirección de domicilio comercial, correo electrónico y números telefónicos).

Los requisitos citados a continuación, cuyo detalle debe constar en la solicitud señalada en el literal a) serán verificados en páginas oficiales:

1. Objeto Social señalado en la Constitución de la compañía y escrituras reformativas, donde debe constar la actividad de Consolidador y/o Desconsolidador de Carga;
2. El nombramiento del representante legal vigente se verificará en línea su respectiva inscripción en el Registro Mercantil;
3. Registro Único de Contribuyentes (RUC); en la que deberá constar la actividad económica de Consolidador y/o Desconsolidador de Carga.
4. Cédula de ciudadanía o de identidad según el caso y certificado de votación del representante legal (La SPTMF verificará vía electrónica si el representante legal sufragó en las últimas elecciones)

En caso de que la información no esté actualizada o no se muestre completa, serán requeridos al solicitante.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir en línea

1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud.
3. Recibir respuesta del trámite (oficio o notificación).

Pasos a seguir de manera presencial

1. Ingreso de solicitud en Atención al Usuario
2. Designación del técnico en Dirección de Puertos
3. Análisis requisitos
4. Elaboración de Informe Técnico

En caso de ser aprobada:

1. Técnico emite la Orden de Pago
2. Técnico emite liquidación y Facturación de Orden de Pago
3. Técnico realiza la emisión del Registro

En caso de no ser aprobada:

1. Reingresar documentación a través de Atención al Usuario

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite tiene un costo aproximado de \$ 261,37

Sin embargo, deberá remitirse a la Resolución No. SPTMF-ADM-001-13 Resolución Tarifas Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial- Tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera - Edificio "Grace", Primer Piso
Lunes a Viernes de 08H00 a 16H30

Guayaquil - Ecuador

Base Legal

- [Resolución Nro. MTOP-SPTM-2019-0047-R](#). Art. 1-4.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Matriculación y Control de Operadores Portuarios

Correo Electrónico: consultas_sptmf@mit.gob.ec

Teléfono: (04)2592080 ext. 82147 / 82123 / 82104 / 82142

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	25
2026	05	0	6
2026	04	0	1
2026	03	0	3
2026	02	0	3
2026	01	0	3
2025	12	0	2
2025	11	0	3
2025	10	0	1
2025	09	0	4
2025	08	0	2
2025	07	0	6
2025	06	0	4
2025	05	0	0
2025	04	0	1
2025	03	0	1
2025	02	0	1
2025	01	0	3
2024	12	0	1
2024	11	0	1
2024	10	0	1
2024	09	0	2
2024	08	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	07	0	3
2024	06	0	2
2024	05	0	2
2024	04	0	1
2024	03	0	0
2024	02	0	1
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	3
2023	10	0	2
2023	09	0	0
2023	08	0	2
2023	07	0	2
2023	06	0	2
2023	05	0	1
2023	04	0	3
2023	03	0	1
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	1
2022	11	0	2
2022	10	0	6
2022	09	0	2
2022	08	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	07	0	2
2022	06	0	0
2022	05	0	1
2022	04	0	2
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	1
2021	11	0	1
2021	10	0	3
2021	09	0	1
2021	08	0	2
2021	07	0	2
2021	06	0	3
2021	05	0	1
2021	04	0	0
2021	03	0	3
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	1
2020	09	0	4
2020	08	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	3
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	2
2020	01	0	7
2019	12	0	5
2019	11	0	5
2019	10	0	2
2019	09	0	0
2019	08	0	5
2019	07	0	2
2019	06	0	2
2019	05	0	12
2019	04	0	3
2019	03	0	5
2019	02	0	1
2019	01	0	3